

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 30.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 60 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	En pesetas.
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00
<hr/>	
Número suelto: 50 céntimos 0000	
00000 A particulares: 60 céntimos 0000	

### Ayuntamiento de Madrid

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de cestas para la recogida de papeles y residuos urbanos y con dispositivos de publicidad en los mismos, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan los licitadores.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 13 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja

general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 14 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—1.012)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras para nueva instalación de agua con arreglo al dispositivo de colocación de contadores para las Casas ultrabarratas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 2.207 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.410,56 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.820 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—1.013)

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 3 del actual, se insertó el pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso de 50 kilos de opio en polvo, 90 kilos de de extracto acuoso de opio y 350 kilos de hoja de coca del Perú, con destino a la Restricción de estupefacientes, habiéndose padecido algunos errores de copia en las condiciones cuarta y 18, y aunque el buen criterio del lector los habrá subsanado, se reproducen a continuación debidamente rectificadas, para mayor claridad y más fácil interpretación:

«4.º» El opio en polvo se entregará distribuido en la forma que se expresa a continuación, y en envases de hoja de lata; 13 kilos en envases de 25 gramos; 25 kilos en envases de 50 gramos; 12 kilos en envases de 100 gramos. El extracto acuoso de opio se entregará en envases de cristal de boca ancha y tapón de corcho parafinado, distribuido del modo siguiente: 10 kilos en envases de cinco gramos; 15 kilos en envases de 10 gramos; 35 kilos en envases de 25 gramos; 15 kilos en envases de 50 gramos; 15 kilos en envases de 100 gramos. La hoja de coca se entregará en envases de cartón, distribuidas de la forma siguiente: 150 kilos en envases de 10 kilos; 150 kilos en

envases de un kilo; 50 kilos en envases de medio kilo.»

«18. Si este análisis fuese favorable, se abonará el importe del suministro a lo noventa días de la fecha de la factura.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que surta los oportunos efectos de enmienda.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—  
El Director general, M. Pascua

### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de esta Cámara de la Propiedad Urbana de Chamartín de la Rosa, dotada en sus presupuestos con el haber anual de seis mil pesetas, el pleno de la misma acordó su provisión en concurso libre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, mayor de veinticinco años y menor de sesenta y cinco.

Segunda. Carecer de antecedentes penales.

Tercera. Serán condiciones preferentes:

a) Ser Vicesecretario de esta Cámara.

b) La de ser empleado de esta Cámara en sus diferentes ramas, técnica, facultativa o administrativa, bien que su nombramiento sea en propiedad, interino, supernumerario, etc., y siempre que se justifique haber cobrado durante algún tiempo los emolumentos propios del cargo que acredite poseer.

c) Empleados que hayan prestado sus servicios en oficinas públicas y en asuntos que guarden relación en las Cámaras de la Propiedad Urbana o las de inquilinos.

d) Cualquier otro título de facultad que presuma conocimientos técnicos relacionados, con los servicios a prestar en el cargo cuya provisión se anuncia.

Cuarta. Cualquier otro mérito, o servicio que pudiera demostrar su mayor idoneidad.

Los concursantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos debidamente legalizados y reintegrados al señor Presidente de esta Cámara, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, o podrán presentarlas en las oficinas de esta Corporación, avenida de la Libertad, cincuenta, durante el plazo mencionado y dentro de las horas de tres a ocho de la tarde.

Dentro de los ocho días siguientes a haber expirado el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá el pleno de la Cámara, y previos los asesoramiento que crea pertinentes, y en vista de las aptitudes y méritos alegados, podrá libremente designar el concursante que ha de ocupar el cargo de Secretario de la misma, pudiendo también, si entendiera que no reunían suficiente mérito ninguno de los solicitantes, abstenerse de hacer tal designación, convocando nuevo concurso, y variando, si así lo estimare, las condiciones o requisitos a exigir, sin que contra tales acuerdos quepa recurso alguno.

Chamartín de la Rosa, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,  
Juan Argumosa  
El Vicesecretario,  
(Firmado.)

(A.—2.995)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### Cédula de notificación

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don José Labadie Bousquet, contra don Jesús Castellar Levasseur, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal e interino de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por don José Labadie Bousquet, mayor de edad, casado, camarero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga y defendido por el Letrado don Ramiro Martínez, contra don Jesús Castellar Levasseur, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

##### Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diecisiete de noviembre último, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor don Jesús Castellar Levasseur, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante don José Labadie Bousquet, de las ocho mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio base de los

presentes autos, sus intereses legales, a razón del cinco por ciento anual, desde las fechas de sus respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago al actor de indicadas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado don Jesús Castellar Levasseur.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero se le notificará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Fernández Rodríguez.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines indicados al don Jesús Castellar Levasseur, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Cándido García  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Mariano M. Fernández Rodríguez  
(A.—3.000)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de don Gonzalo Rodríguez Peñalver, contra don Eduardo Rubio Gadea, don Román Sancho Nafria y don Victoriano Manuel Sánchez del Hoyo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de noventa mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

##### Finca

Una casa en construcción, próximo a terminar, sita en esta capital, en la calle de Zurbano, número setenta y uno provisional.

Consta de siete plantas y mide quince metros veinte centímetros de frente por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo, ocupando una superficie de trescientos treinta metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, con solar, hoy casa de don Pablo Gordillo; por la derecha entrando, con el resto de la finca de que se segregó, resto que es de la casa número setenta y tres provisional de la misma calle de Zurbano, del mismo propietario; y por la espalda, con solar de doña Concepción Herrero Velázquez, Condesa del Rosillo.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once horas,

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.996)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Victoriano González Laso, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra doña Carlota Puente Viera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de Andrés Mellado, número treinta y seis, antes con el número treinta y cuatro duplicado, que consta de planta baja, entresuelo, primero principal, segundo, tercero y sotabanco, con una superficie de tres mil ciento setenta y tres pies y sesenta y tres décimas de otro pie, cuadrados, que ha sido tasada en ciento quince mil pesetas, que se pactaron en la escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Esta tercera subasta, conforme se ha dicho, se celebrará sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que fué la que sirvió de base para la segunda subasta.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Infante  
(Firmado.)

(A.—2.997)

#### JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número 1, Decano, de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 9.467 pesetas con 15 céntimos por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en la reclamación promovida por el obrero Victoriano Orejón y otros, contra la Casa Matheu, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se encuentran en poder de don Juan Vidal Martí, domiciliado en la calle de las Minas, número 18.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 8.268 pesetas 75 céntimos, o sea el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, Antonio Aguilar.—  
(Firmado.)

(C.—646)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio de mayor cuantía promovido por don Manuel Barrio y Barrio, contra don Francisco, conocido por Policarpo Vegas González, se acordó sacar a primera y pública subasta los semovientes embargados al referido demandado, por el precio de tasación pericial, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Que de dichos semovientes es depositario don Pablo Barral Martín, vecino de Carabanchel Bajo, carretera de Madrid, número cincuenta y tres.

##### Semovientes de que se trata:

Una vaca, llamada «Carmen», de raza hispano-holandesa de cuatro años de edad, de 1,36 metros de alzada, blanca con manchas negras (una grande en cabeza y cuello, otra regular en costillar derecho, otra en nalga derecha y otra en la parte superior de la

cola, sin producción de leche, cubierta por el macho, según manifestación; en abril último, y en buen estado de carnes.

Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra vaca, llamada «Cariñosa», de raza hispano-holandesa, de seis años de edad, 1,34 de alzada, berrenda en negro, estrella, manchas blancas en la peletilla izquierda y mitad inferior de la cola, lunar corrido en la paletilla derecha, en regular estado de carnes, sin producción láctea.

Tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra vaca, llamada «Jardinera», de igual raza, de nueve a diez años, 1,36 metros de alzada, berrenda en negro, estrella corrida, manchas blancas, en buen estado de carnes.

Tasada en mil pesetas.

Y una vaca, llamada «Estrella», de la misma raza, de once a doce años, 1,36 metros de alzada, berrenda en negro, estrella, manchas blancas en la cruz, grupas y mitad inferior de la cola, con una neoplasia indurada en la rodilla izquierda, sin producción láctea, en regular estado de carnes.

Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Getafe, tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Luis Marchena Mariscal.

(D.—288)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento sumario hipotecario establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Antonio y don Isidro Martínez Barberán, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Vallecas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de nueve del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de cinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro ante el Notario don Antonio Sirvent López, que es la siguiente:

Casa y establo en construcción en término de Vallecas, camino de Valderribas, número cuarenta y seis provisional, en el trozo situado a la derecha de la carretera que del Puente de Vallecas conduce al barrio de Doña Carlota, sitio que llaman Colonia del Pilar, zona izquierda de la carretera de Valencia. El solar afecta la forma de un trapecio, en línea de fachada de trece metros, y fondo medio de veinticuatro metros y veinticinco centímetros, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalente a cuatro mil sesenta pies y cuarenta y dos décimos de otro, de lo que se edificará tres mil ciento

ochenta y siete pies y sesenta y dos décimos, y el resto se destina a patio central. Constará de planta baja y principal, con cinco huecos por fachada en cada una. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil cuatrocientos veintidós.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos treinta y tres, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

##### Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Tercera

Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematante ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

##### Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Quinta

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

##### Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.998)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Angeles Bernardi de Levar, de veintisiete años de edad, casada, natural de Melilla, y Luis Masjuan Moll, de treinta y cuatro años de edad, casado, vecino de dicha población, Capitán de Aviación, domiciliado en la misma, residente últimamente en Madrid, Avenida de Dato, 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario que les sigue con el número 242 de 1930, por el delito de hurto de un re-

loj, un bolsillo y una cadena, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 3.457) (B.—3.474)

#### JUZGADO NUMERO 5

Epinosa del Olmo (Juan), hijo de Luciano y de Juana, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 90, procesado por hurto bajo el número 851 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—Ursicino Gómez Carabajo.—José Cruz.—Rubricados.

Es copia.—Reproducida de la expedida anteriormente.—El Secretario.

(B.—3.452)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario seguido ante dicho Juzgado, con el número 110 del corriente año, por estafa, se cita, llama y emplaza a Ignacio Sánchez Casanova, que tuvo una tienda de comestibles en la calle de Berruguete, número 41, y su último domicilio en la misma calle, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, con objeto de ser oído en expresada causa en calidad de inculcado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.457)

#### SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo y Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente García Luis, de veintiún años, soltero, hijo de Melitón y María, natural de Toro, domiciliado últimamente en Segovia y Valladolid, como soldado del 13 Regimiento de Artillería Ligera, pues al ser licenciado manifestó fijar su residencia en Madrid, paseo de San Vicente, número 109, número que no existe en dicho paseo, cuyo domicilio o paradero actual se ignora; para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración indagatoria en la causa número 30 de 1932, que se le sigue por estafas, y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes procedan a la busca y detención de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Segovia, a 26 de agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.—(Firmado.)

(B.—3.465)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Andriño, del que no constan más datos, sabiéndose tan sólo que tiene veintiún años de edad, que es vulcanizador de oficio y que vivía en la Costanilla de San Andrés, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, en causa seguida por estafa bajo el número 750 de 1931, decretada dicha prisión el 7 de julio último, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—(Firmado.)

(B.—3.467)

#### COLMENAR VIEJO

Yuste García (Luis), hijo de José y de Patrocinio, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, número 9, primero, penado por robo en sumario número 270 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ingresar en la cárcel de este partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Colmenar Viejo, 1 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.473)

#### JUZGADO NUMERO 7

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de apremio para cumplimiento de la sentencia dictada por el Jurado mixto del Trabajo de industrias de la Construcción, sección de Albañilería, contra don Francisco Ramírez Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Murcia, número 19, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de las dos fincas embargadas en este procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Urbana, casa en construcción, sita en esta capital, y su calle del Pacífico, número 27, correspondiente a la sección primera de este Registro del Mediodía. Constará de nueve plantas o pisos, y comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 16 centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la número 4.047.

Segunda. Urbana. Casa en cons-

trucción en esta capital, calle del Páccico, número 29, que constará de nueve plantas o pisos. Comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 16 centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la número 3.983.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de enero del año 1933, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo señalado en la segunda subasta, o sea la cantidad de 44.000 pesetas para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores, sin haberse formado ramo de títulos.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en este expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—Adolfo Ortiz Casado.

(C.—647)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Navarro, en nombre de doña Araceli Bravo Madrid, contra don Manuel Valenzuela Urzáiz, sobre reclamación de cuarenta y siete mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, por providencia de dieciocho del actual, se ha acordado admitir la expresada demanda, mandando sustanciarla por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento al demandado, don Manuel Valenzuela Urzáiz, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Valenzuela Urzáiz se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido el domicilio o paradero del expresado demandado, en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(D.—287)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CANILLAS**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil seguidos por de-

manda de don Luis Guinea, apoderado de don Julián Martín, contra don Joaquín Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, en el precio en que fueron tasados, de ochocientas veinte pesetas, varios bienes propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, número sesenta y nueve, principal, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que depositar el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Canillas, a 14 de diciembre de 1932.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.999)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los ilustres Colegios de Málaga y Madrid, y Secretario del Juzgado municipal número 9 de los de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número mil doscientos noventa y ocho de orden del año último, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, contra don Servando Moreno, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva y fallo dice así:

*Sentencia*

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno: El señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, como apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, y de otra, como demandado, don Servando Moreno, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y

*Fallo*

Que declarando confeso al demandado don Servando Moreno, debo condenar y le condeno a que una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, pague a la Compañía Telefónica Nacional de España, o a quien legalmente la represente, la suma de ochenta pesetas con veinte céntimos de principal que le reclama, con más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la demanda, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente,

Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe, Ricardo López Barroso. (Rubricado.)

Lo relacionado e inserto corresponde con sus originales a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Servando Moreno, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,  
(Firmado)

(A.—3.001)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete, antes del Hospital, se tramitan con los números mil trescientos nueve de orden y dos mil seiscientos noventa y nueve general del presente año, a instancia del Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Vicente Barquín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno: El señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, mayor de edad, Procurador, de esta vecindad, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Vicente Barquín, también mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de setenta y ocho pesetas con quince céntimos, intereses, gastos y costas,

*Fallo*

Que declarando confeso al demandado don Vicente Barquín, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante Compañía Telefónica Nacional de España, o a quien legítimamente le represente, la suma de setenta y ocho pesetas con quince céntimos por los conceptos que la demanda comprende, interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su completo pago; y al de todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada al mismo en la forma prevenida en la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel S. Escobar. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y pu-

blicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Rafael Marín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Barquín, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en funciones, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—3.002)

**JUZGADOS MILITARES**

**MADRID**

Laclustre Valdés (don Valeriano), Comandante retirado, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, en el término de cinco días, a partir del de la publicación del presente edicto, para declarar en exhorto procedente de Tetuán y dimanante del juicio contradictorio de San Fernando que se instruye a favor del Capitán de Infantería fallecido don Lorenzo Carbonell Minto.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

(Núm. 3.510) (B.—3.458)

Morales (Hipólito), soldado licenciado, con domicilio últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, número 11, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para declarar en exhorto procedente de Melilla, dimanante del expediente sin número del año en curso, para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, a favor del soldado del Grupo Mixto Auto-Radio Aurelio Honorato Martín.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

(Núm. 3.510) (B.—3.459)

Blasco Varela (Juan), soldado licenciado, con domicilio últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 40, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de Aviación, piso tercero, del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para declarar en exhorto procedente de Melilla, dimanante del expediente sin número del año en curso, para ingreso en el Cuerpo de Inválidos a favor del soldado del Grupo Mixto Auto-Radio Aurelio Honorato Martín.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

Portela Herrero (don Manuel), Comandante Médico en situación de retirado, comparecerá, en término de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería, Juez perma-

nente de la Primera División, don Carlos García Bravo, que tiene su despacho en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, para declarar en exhorto procedente de la plaza de Valencia, dimanante de la causa que se instruye por irregularidades administrativas observadas en el Segundo Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.  
(Núm. 3.510) (B.—3.461)

Granullaque (don Mariano), Comandante de Infantería retirado, comparecerá, en término de cinco días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, para declarar en exhorto procedente de la plaza de Ceuta, y que dimana del expediente que se instruye para acreditar la solvencia o insolvencia del Sargento fallecido Francisco Larque.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.  
(Núm. 3.510) (B.—3.462)

Díaz Navarro (don Atilano), Capitán de Infantería retirado, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, para declarar en exhorto procedente de la plaza de Málaga y dimanante de la información promovida para averiguar las causas que motivaron la separación del Ejército del ex Teniente don Miguel de Luna López.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.  
(Núm. 3.510) (B.—3.463)

#### LARACHE

Ruiz Sáez, Felipe, hijo de Felipe y de Riamores, natural de Vallecas (Madrid), soltero, de oficio grabador, de treinta años de edad, de 1,615 metros, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular y color sano, residente últimamente en Francia, en París, Chez Mr. Arizmendi, Rue Ste Jsaure 7 (18).

Por Decreto de la autoridad judicial de las fuerzas militares de Marruecos, de fecha 21 de abril último, fué indultado totalmente de las responsabilidades perseguidas en la causa instruida por el delito de deserción contra el mismo.

Este edicto se formula en analogía a lo dispuesto en la Orden circular de 13 de marzo del año de 1929 («D. O.» número 59), para que el interesado pueda ser notificado de la expresada providencia, por medio de este edicto.

Larache, a 29 de octubre de 1932.—El Comandante Juez permanente, (Firmado).  
(Núm. 3.374) (B.—3.466)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 213.622 de entrada y 72.829 de

registro de 3.000 pesetas, en Amortizabie 5 por 100, constituido por don Francisco Poblet y Espí, en 31 de enero de 1903, en garantía de don Fernando Cid, Alcalde de la Aduana de Tarragona, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de diciembre de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.  
(Núm. 3.948)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja general números 256.343 y 337.000 de entrada y 101.900 y 59.253 de registro, de 3.700 y 20 pesetas, en Deuda Perpetua interior 4 por 100 y metálico, respectivamente, constituidos por doña Felisa Sáinz Zamora, en 17 de septiembre de 1927, y 23 de septiembre de 1905, en garantía de su cargo de administradora de Loterías de Alcázar de San Juan, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.  
(Núm. 3.964)

#### CUARTA DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

##### Expropiación en el término de Navarredonda

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio el expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «Lomo Gordo», sita en el término de Navarredonda, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación, señalar el próximo día 21 de los corrientes, a las doce horas, para el pago de dicha finca expropiada, que se efectuará con las formalidades legales en la Alcaldía del citado Navarredonda, o en las Oficinas de la 4.ª División Hidrológico-forestal, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13; esto último, si el único interesado propietario solicitare, conforme a derecho que tiene, que el pago se hiciera en esta capital.

Madrid, diciembre de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 3.966)

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

El próximo día 29 del mes de diciembre actual, a las once de la mañana, se reunirá esta Comisión con el objeto de recibir las ofertas de artículos para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, y repuesto reglamentario en las cantidades que en continuación se detallan, a reserva de las que la Superioridad ordene y que se harán públicas definitivamente mediante la oportuna adición a este anuncio convocatorio, caso de que sufran modificación:

##### Cantidades

Aceite vegetal de primera, 64 litros; alcohol, 45 litros; arroz, 14 kilogramos; azúcar, 48 kilogramos; bacalao, 15 kilogramos; café, 20 kilogramos;

carbón antracita, 30 quintales métricos; carbón de cok, 135 quintales métricos; carbón vegetal, 30 quintales métricos; carne limpia de vaca, 250 kilogramos; carne de ternera, 10 kilogramos; cerveza, 50 botellas; cebollas, 65 kilogramos; fruta fresca, 80 kilogramos; fruta seca, 50 kilogramos; galletas, dos kilogramos; gallinas, 60; garbanzos, 60 kilogramos; harina de trigo, siete kilogramos; hueso de vaca, 40 kilogramos; huevos, 2.300; jabón común, 791 kilogramos; jamón en piezas, 15 kilogramos; Jerez, cinco litros; judías blancas, 20 kilogramos; judías pintas, 20 kilogramos; verduras, 110 kilogramos; leche de vacas, 800 litros; lentejas, 20 kilogramos; leña, 30 quintales métricos; macarrones, siete kilogramos; manteca de cerdo, cuatro kilogramos; manteca de vaca, un kilogramo; merluza, 60 kilogramos; pasta para sopa, 10 kilogramos; patatas, 340 kilogramos; pimientos encarnados, seis kilogramos; queso manchego, 16 kilogramos; queso Villalón, 35 kilogramos; sesos, cuatro kilogramos; sidra natural, 12 botellas; sosa cáustica, 210 kilogramos; tocino, 25 kilogramos; tomates, 61 kilogramos; velas de esperma, 11 kilogramos; vino blanco, 270 litros.

Los autores de las proposiciones y sus representantes legalmente autorizados que concurren al acto, deberán hacerlo con sujeción a los pliegos de condiciones legales y técnicas aprobadas por Orden circular de 24 de septiembre último y publicados en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 230, de fecha 28 de septiembre de 1932, cuyas copias quedan expuestas en la tablilla de anuncios de esta Secretaría de la Comisión, sita en el mencionado Hospital.

Alcalá de Henares, 13 de diciembre de 1932.—El Presidente, Joaquín Portillo.  
(Núm. 3.965) (E.—1.016)

#### Comisión Gestora de Incautación de la Concesionaria de las Líneas Aéreas subvencionadas

El Presidente de la Comisión Gestora de Incautación de la Concesionaria de las Líneas Aéreas Subvencionadas,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local con carácter urgente, en virtud del acuerdo ministerial con fecha 15 de diciembre de 1932, para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto «Pabellón para los Servicios de las Líneas Aéreas», en el Aeropuerto Nacional de Madrid (sito en Barajas), del que es autor don Luis Gutiérrez Soto, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia; el Director gerente de la Comisión Gestora de Incautación de la Concesionaria de las Líneas Aéreas Subvencionadas, como Secretario; el Interventor Delegado de la Intervención general del Estado en la Subsecretaría de Comunicaciones, y un Notario para autorizar el acta, el día 29 de diciembre del año en curso, a las doce horas, en el despacho del Presidente.

Los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir la subasta, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos (Di-

rección general de Aeronáutica Civil, calle de la Magdalena, número 12), desde el día 16 de diciembre hasta el día anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría todos los días laborables, hasta el anterior a la subasta, y durante las horas anteriormente citadas.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de sesenta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas y veintinueve céntimos (64.331,29), y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será de tres mil doscientas diecisiete pesetas (3.217), equivalente al cinco por ciento del importe total.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en la esencia al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Presidente de la Comisión Gestora de Incautación de la Concesionaria de las Líneas Aéreas Subvencionadas, Arturo Alvarez Buylla.

##### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra).

con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales).

... de ..... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(E.—1.014)

## AYUNTAMIENTOS

### SOMOSIERRA

El día 23 del actual, a las once de la mañana y una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, la subasta de arbitrios municipales de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bebidas espirituosas, alcoholes y vinos, bajo el tipo de 1.415,50 pesetas, y la de puestos públicos en ambulancia, bajo el tipo de 100 pesetas, para el año 1933. Si quedaran éstas desiertas, se celebrará otra segunda, el 27 del actual, a igual hora.

Se observará lo preceptuado en el reglamento de Hacienda municipal.

Somosierra, 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 3.976) (E.—1.015)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza municipal para la exacción de la inspección y reconocimiento sanitario de reses, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 3.932)

### HORTALEZA

Formado el apéndice al padrón de riqueza rústica de este término municipal para efectos tributarios de 1933, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que sea examinado por los interesados correspondientes y puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas, que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 5 de diciembre de 1932. El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 3.931)

### EL MOLAR

Se encuentran expuestas al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, las ordenanzas de las exacciones comprendidas en el Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1933.

El Molar, a 8 de diciembre de 1932. El Alcalde, Marcelino París.

(Núm. 3.927)

### NAVACERRADA

Por el plazo de quince días se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana, 20 por 100 sobre ídem de industrial y del recargo municipal de esta última.

Navacerrada, a 8 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Cipriano Jorge.

(Núm. 3.926)

### BREA DE TAJO

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Brea de Tajo, a 10 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Fidel Domínguez.

(Núm. 3.940)

### ARAVACA

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión del mismo, ha aprobado la siguiente habilitación de crédito:

Capítulo I, artículo 10, del Presupuesto ordinario, 1.140 pesetas.

Dicha habilitación de crédito se cubre con igual cantidad de exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio último, y se anuncia al público para que en el término de quince días puedan formularse reclamaciones.

Aravaca, 12 de diciembre de 1932. El Alcalde, Serafín Martín.

(Núm. 3.959)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por esta Corporación para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría, acompañado de las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales durante los años 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, según previene el Reglamento de Hacienda de 24 de agosto de 1924.

Los Santos de la Humosa, 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Montero.

### NAVARRREDONDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante quince días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica, y listas cobradoras del mismo para el año 1933.

Navarredonda, 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Baldomero Muñoz.

(Núm. 3.790)

Don Ignacio Rubio Gamoral, Alcalde constitucional de Villanueva del Pardillo,

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Hago saber: Que para atender al pago de suministros al Ejército, conservación, reposición y plantación del arbolado y resultas con la Diputación Provincial, la Comisión municipal de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo II, artículo primero, concepto primero, ochenta y cuatro (84) pesetas.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto noveno, cuatrocientas sesenta y siete (467) pesetas.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto noveno, trescientas noventa

ta y una pesetas con sesenta céntimos (391,60).

Total, 942,60 pesetas.

Al capítulo I, artículo segundo, concepto primero, ochenta y cuatro (84) pesetas.

Al capítulo XI, artículo sexto, concepto cuarto, cuatrocientas sesenta y siete (467) pesetas.

Al capítulo XIX, artículo W, concepto W, trescientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos (pesetas 391,60).

Total, 942,60 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Pardillo, a 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por el Ayuntamiento la transferencia de crédito de 5.900 pesetas de los capítulos, artículos y conceptos que se indican:

Del capítulo I, artículo 2.º, concepto 3.º, «Nuevas pensiones», al capítulo II, artículo 1.º, concepto 30, «Gastos de representación del Ayuntamiento», 100 pesetas.

Del capítulo I, artículo 10, concepto 16, «Seguro de incendios», al capítulo I, artículo 11, concepto 20, «Operaciones de quintas», 100 pesetas.

Del mismo, al capítulo V, artículo 1.º, concepto 69, «Plusvalía», 200 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 20, «Material Censo electoral», al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 4, «Material de Secretaría», 500 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 111, «jornales de conductores de camionetas», al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 69, «Plusvalía», 2.900 pesetas.

Del capítulo I, artículo 11, concepto 28, «Suministros al Ejército», al mismo de «Plusvalía», 100 pesetas.

Del mismo de «Suministros», al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 76, «Teléfonos Casa Ayuntamiento», 400 pesetas.

Del capítulo III, artículo 2.º, concepto 40 jornales conductores del tanque», al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 98, «entretenimiento del tanque», 600 pesetas.

Del mismo al capítulo I, artículo 5.º concepto 8.º, «Gastos judiciales», 100 pesetas, y

Del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 80, «Alquiler de ampliación de oficial», al mismo de «Gastos judiciales», 900, pesetas, se expone el público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 15 de diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

### GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto municipal, y lo dispuesto en el 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año 1933, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto y de las condiciones para su arrendamiento, de las de pesas y medidas y servicios de Matadero, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Guadalix, 29 de noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 3.789)

GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Don Feliciano González Siguero, Alcalde constitucional de Gargantilla del Lozoya,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término, por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, y caso cuarto de la Real orden de 10 de abril de 1924.

Gargantilla del Lozoya, a 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Feliciano González.

(Núm. 3.790)

### CORPA

El presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas que integran el mismo, han sido aprobados por el Ayuntamiento pleno, para regir en el año próximo de 1933; ambos documentos se hallan expuestos al público en Secretaría, a los efectos de los artículos 300, 301 y 322 del Estatuto municipal, durante quince días, para oír reclamaciones.

Corpa, 30 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan García Gómez.

(Núm. 3.784)

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 12

### Consultorio Médico

PACIFICO, 23

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

### !!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202